



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0778/2020

CONTRATO No. LS-020.20  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/006/2020

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APODERADA LEGAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARÍA VICTORIA DELGADO ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**A)** Que con fundamento en los artículos 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisición, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/006/2020, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS"**, se emite el fallo por la Comisión.

**B)** Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del licitante **GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V.**, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, en el cual se determina que el licitante cumple cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la licitación.

**C)** Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluada las propuestas presentadas por el licitante **GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V.**, se



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONSEJO CONSULTIVO



determina con base en el dictamen técnico y económico emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, la adjudicación con esta empresa del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS"**.

**D)** Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS"**, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/006/2020**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **"GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V."**.

**E)** El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I.- DE "EL DIF":**

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **27 de mayo del dos mil**

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CONSULTIVA



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**veinte**, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha **veintiocho de mayo del año dos mil veinte**, el cual consta en el Libro Ciento Cuarenta y Nueve, Instrumento Notarial número Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

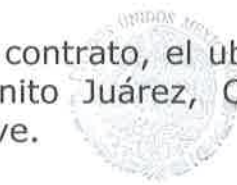
**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, 37 fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**D)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**A)** Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Dos, Libro Número Doscientos Cuarenta y Cuatro ante la fe del Licenciado Mario de la Fuente Lara, Notario Adscrito a la Notaria Número Uno y Encargado de Despacho por licencia del Notario Titular Licenciado Armando Adriano Fabre, de la Ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B)** Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Victoria Delgado Ortiz, en carácter de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada "**GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la escritura pública número Veintiún Mil Novecientos Cinco, Libro Número Doscientos Cincuenta y Uno, ante la fe del Licenciado Mario de la Fuente Lara, Notario Adscrito a la Notaría número Uno y Encargado de Despacho por licencia del Notario Titular, Licenciado Armando Adriano Fabre, de la Ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**C)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, con Registro Federal de Contribuyentes número GES080902CZ2 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 10933, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha trece de enero de dos mil veinte.

**D)** María Victoria Dlegado Ortiz, Apoderada Legal de la empresa **"GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V."**, se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED]

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Bérna, número 1, interior 301, Colonia Residencial Monte Magno, Código Postal 91193, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

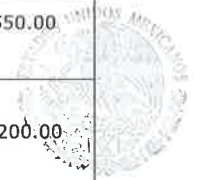
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender materiales diversos para la fabricación de Prótesis y Órtesis, de conformidad al **ANEXO I**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Bolsas de polivinil de alcohol de 10" pulgadas (paquete con 20 piezas)	Pieza	5	RAVEN	\$1,450.00	\$7,250.00
2	Bolsas de polivinil de alcohol de 6" pulgadas (paquete con 20 piezas)	Pieza	5	RAVEN	\$1,171.00	\$5,855.00
3	Adaptador para pie sach con tornillo en acero inoxidable	Pieza	15	OP	\$414.00	\$6,210.00



4	Talco en recipientes de 1 kg	Pieza	10	PARIS	\$174.00	\$1,740.00
5	Spray de teflon, 633T2 (Otto Bock)	Pieza	5	OTTO BOCK	\$1,626.00	\$8,130.00
6	Manguera de succión de PVC, 616R2=10x2 (Otto Bock)	Pieza	8	OTTO BOCK	\$90.00	\$720.00
7	Caja con diez unidades de vendas rígidas cellacast xtra, 699G30=10-4 (Otto Bock)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$9,481.00	\$94,810.00
8	Microbaloon, blanco en presentación de un kg 617Z8=1(Otto Bock)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$2,011.00	\$20,110.00
9	Push valve 21Y14 (Otto Bock)	Pieza	30	OTTO BOCK	\$3,163.00	\$94,890.00
10	Mag valve 21y15 (Otto Bock)	Pieza	20	OTTO BOCK	\$3,828.00	\$76,560.00
11	Kit transfemoral con rodilla geriátrica 3A40 traba y destraba, block de espuma con adaptador rotativo de cuatro tornillos, funda cosmética, medias y ple sach	Pieza	10	OTTO BOCK	\$13,920.00	\$139,200.00
12	Kit transtibial con receptor de cuenca, funda cosmética y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$5,170.00	\$77,550.00
13	Kit transfemoral con rodilla pollicentrica tipo 3R20 con adaptador de pata de gallo, funda cosmética y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$14,880.00	\$223,200.00
14	Kit trans femoral con rodilla de seguridad tipo 3R15 con adaptador de pata de gallo, funda cosmética y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$11,520.00	\$172,800.00
15	Sistema transtibial (Infantil) con adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	O AND P	\$4,446.00	\$8,892.00
16	Sistema transfemoral Infantil con rodilla pollicentrica, adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	O AND P	\$47,593.00	\$95,186.00
17	Sistema para desarticulado de rodilla infantil con rodilla pollicentrica, adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	TEH LIN	\$15,094.00	\$30,188.00
18	Sistema para desarticulado de cadera infantil con rodilla pollicentrica, articulación de cadera modular con impulsor, placa y adaptadores	Pieza	2	OTTO BOCK	\$61,178.00	\$122,356.00
19	Yeso cerámico, bultos de 40kg	Pieza	10	PROYESO	\$780.00	\$7,800.00
20	Disco abrasivo Otto Bock, (749Z12=160X16)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$5,275.00	\$52,750.00
21	Pie tipo sach derecho # 22	Pieza	1	O AND P	\$2,012.00	\$2,012.00
22	Pie tipo sach izquierdo #22	Pieza	1	O AND P	\$2,012.00	\$2,012.00
23	Pie tipo sach derecho # 20	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatal  
Veracruz**



**ME LLENA DE ORGULLO**

24	Ple tipo sach izquierdo #20	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
25	Ple tipo sach derecho # 18	Pieza	1	O AND P	\$2,820.00	\$2,820.00
26	Ple tipo sach izquierdo # 18	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
27	Ple tipo sach derecho # 16	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
28	Ple tipo sach izquierdo # 16	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
29	Repuestos para lijadora vertical (Dayton) correa de 6x48 pulgadas., 1830 ppm, P100	Pieza	3	FANDELL	\$395.00	\$1,185.00
30	Repuestos para lijadora vertical (Dayton) disco de 12 pulgadas., 2350 rpm, P100	Pieza	3	WOODSTOCK	\$3,288.00	\$9,864.00
31	Cinta metrica para saastre	Pieza	5	NACIONAL	\$22.00	\$110.00
32	Telemetro láser,cinta metrica portatil 2 en 1 pantalla digital LCD	Pieza	4	SKOWAY	\$2,944.00	\$11,776.00
33	Nivel pelvico con sistema de gota (OAND P)	Pieza	3	O AND P	\$4,907.00	\$14,721.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 1,303,232.00
<b>IVA</b>						\$ 208,517.12
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>\$ 1,511,749.12</b>



DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$1,303,232.00 (Un millón trescientos tres mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$208,517.12 (Doscientos ocho mil quinientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), haciendo un total de \$1,511,749.12 (Un millón quinientos once mil setecientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.).

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.-** "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitido, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, se deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada a nombre del Sistema para el



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de este Organismo.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar libre a bordo, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER), realizando la entrega de los bienes dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, de conformidad a las cantidades señaladas en el **ANEXO I**.

En la entrega de los bienes deberá generarse la documentación comprobatoria en la que conste que fueron debidamente recibidos los bienes adquiridos para lo cual será responsable quien sea Titular del Departamento de Almacén e Inventarios de este Organismo.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por un término de **UN AÑO** posterior a la entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en los bienes entregados.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL DIF ESTATAL**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL DIF ESTATAL**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "**EL PROVEEDOR**" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$130,323.20 (Ciento treinta mil trescientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la total entrega de los bienes.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "**EL DIF ESTATAL**" el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional equivalente al 5 al millar (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

A. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro del plazo establecido en las presentes bases y anexo técnico, valor que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de diversos para la fabricación de Prótesis y Órtesis, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni substituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatal  
Veracruz**



**ME LLENA DE ORGULLO**

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de "EL DIF" sin responsabilidad para ninguna de las partes si así lo acuerdan.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

**DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA NOVENA.- ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Almacén e Inventarios, para el efecto de corroborar la correcta entrega, documentándola y corroborando las cantidades y a la Dirección de Asistencia e Integración Social para corroborar la calidad de los bienes y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, ambas, pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**VIGÉSIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatad  
Veracruz**



**ME LLENA DE ORGULLO**

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 14 de agosto del dos mil veinte.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

**Nayeli Martínez Calderón  
Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación  
de Bienes Muebles del  
Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave,  
Apoderada Legal y Encargada de  
Despacho de la  
Dirección Administrativa.**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**María Victoria Delgado Ortiz  
Apoderada Legal**

**"GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V."**



**DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-020.20, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/006/2020, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "GRUPO ESLABOH, S.A. DE C.V.", de fecha 14 de agosto del 2020.



**ANEXO I**

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Bolsas de polivinil de alcohol de 10" pulgadas (paquete con 20 piezas)	Pieza	5	RAVEN	\$1,450.00	\$7,250.00
2	Bolsas de polivinil de alcohol de 6" pulgadas (paquete con 20 piezas)	Pieza	5	RAVEN	\$1,171.00	\$5,855.00
3	Adaptador para ple sach con tornillo en acero inoxidable	Pieza	15	OP	\$414.00	\$6,210.00
4	Talco en recipientes de 1 kg	Pieza	10	PARIS	\$174.00	\$1,740.00
5	Spray de teflon, 633T2 (Otto Bock)	Pieza	5	OTTO BOCK	\$1,626.00	\$8,130.00
6	Manguera de succión de PVC, 616R2=10x2 (Otto Bock)	Pieza	8	OTTO BOCK	\$90.00	\$720.00
7	Caja con diez unidades de vendas rígidas cellacast xtra, 699G30=10-4 (Otto Bock)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$9,481.00	\$94,810.00
8	Microbaloon, blanco en presentación de un kg 617Z8=1(Otto Bock)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$2,011.00	\$20,110.00
9	Push valve 21Y14 (Otto Bock)	Pieza	30	OTTO BOCK	\$3,163.00	\$94,890.00
10	Mag valve 21y15 (Otto Bock)	Pieza	20	OTTO BOCK	\$3,828.00	\$76,560.00
11	Kit transfemoral con rodilla geriátrica 3A40 traba y destraba, block de espuma con adaptador rotativo de cuatro tornillos, funda cosmetica, medias y ple sach	Pieza	10	OTTO BOCK	\$13,920.00	\$139,200.00
12	Kit transtibial con receptor de cuenca, funda cosmetica y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$5,170.00	\$77,550.00
13	Kit transfemoral con rodilla pollicentrica tipo 3R20 con adaptador de pata de gallo, funda cosmetica y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$14,880.00	\$223,200.00
14	Kit trans femoral con rodilla de seguridad tipo 3R15 con adaptador de pata de gallo, funda cosmetica y ple sach. (Otto Bock)	Pieza	15	OTTO BOCK	\$11,520.00	\$172,800.00
15	Sistema transtibial (Infantil) con adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	O AND P	\$4,446.00	\$8,892.00





**VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO**



**DIF  
Estatal  
Veracruz**



**ME LLENA DE ORGULLO**

16	Sistema transfemoral infantil con rodilla policentrica, adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	O AND P	\$47,593.00	\$95,186.00
17	Sistema para desarticulado de rodilla infantil con rodilla policentrica, adaptadores y receptor de cuenca	Pieza	2	TEH LIN	\$15,094.00	\$30,188.00
18	Sistema para desarticulado de cadera infantil con rodilla policentrica, articulación de cadera modular con impulsor, placa y adaptadores	Pieza	2	OTTO BOCK	\$61,178.00	\$122,356.00
19	Yeso cerámico, bultos de 40kg	Pieza	10	PROYESO	\$780.00	\$7,800.00
20	Disco abrasivo Otto Bock, (749Z12=160X16)	Pieza	10	OTTO BOCK	\$5,275.00	\$52,750.00
21	Pie tipo sach derecho # 22	Pieza	1	O AND P	\$2,012.00	\$2,012.00
22	Pie tipo sach izquierdo #22	Pieza	1	O AND P	\$2,012.00	\$2,012.00
23	Pie tipo sach derecho # 20	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
24	Pie tipo sach izquierdo #20	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
25	Pie tipo sach derecho # 18	Pieza	1	O AND P	\$2,820.00	\$2,820.00
26	Pie tipo sach izquierdo # 18	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
27	Pie tipo sach derecho # 16	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
28	Pie tipo sach izquierdo # 16	Pieza	1	KINGSLEY	\$2,507.00	\$2,507.00
29	Repuestos para lijadora vertical (Dayton) correa de 6x48 pulgadas., 1830 ppm, P100	Pieza	3	FANDELL	\$395.00	\$1,185.00
30	Repuestos para lijadora vertical (Dayton) disco de 12 pulgadas., 2350 rpm, P100	Pieza	3	WOODSTOCK	\$3,288.00	\$9,864.00
31	Cinta metrica para sastre	Pieza	5	NACIONAL	\$22.00	\$110.00
32	Telemetro láser,cinta metrica portatil 2 en 1 pantalla digital LCD	Pieza	4	SKOWAY	\$2,944.00	\$11,776.00
33	Nivel pelvico con sistema de gota (OAND P)	Pieza	3	O AND P	\$4,907.00	\$14,721.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 1,303,232.00
<b>IVA</b>						\$ 208,517.12
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>\$ 1,511,749.12</b>

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA